

Informe de Auditoría Definitivo

Expte. 242 – 2102/08

Al Señor Presidente de la Cooperadora Asistencial del
Municipio de Santa Victoria Oeste
Don Cástulo Yanque
Su despacho

La Auditoría General de la Provincia (A.G.P.S.), en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y artículo N° 30 de la Ley N° 7.103, procedió a efectuar una auditoría en el ámbito de la Cooperadora Asistencial con asiento y jurisdicción en el Municipio de Santa Victoria Oeste, sobre la base de la información suministrada por ese ente, en el marco de la legislación vigente.

1. Objetivo de Auditoría

1.1. Auditoría Financiera y de Legalidad

Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Santa Victoria Oeste, incorporada al Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, mediante Resolución A.G.P.S. N° 15/08.

1. Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada a la Organización Administrativa y Financiera de la Cooperadora Asistencial.
2. Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas de Recursos Ingresados.

1.2. Ente auditado

Cooperadora Asistencial del Municipio de Santa Victoria Oeste.

1.3. Período auditado

- Ejercicio Financiero año 2007 y 1° primer Trimestre del 2008.

2. Alcance del Trabajo de Auditoría

2.1. Consideraciones Generales

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución A.G.P.S. N° 61/01, aplicándose procedimientos de auditoría con la extensión, que se ha considerado necesaria en cada circunstancia.

2.1.1. Consideraciones Generales

Las evidencias válidas y suficientes, que respaldan la opinión sobre el objetivo de la auditoría, se obtuvieron mediante los siguientes procedimientos:

2.1.1.1. Comprobaciones matemáticas.

2.1.1.2. Revisiones conceptuales.

2.1.1.3. Comprobación de la información relacionada.

2.1.1.4. Comprobaciones globales de razonabilidad.

2.1.1.5. Análisis de las planillas con los importes devengados a favor de la Cooperadora Asistencial desagregadas por mes correspondientes al Ejercicio 2.007, suministradas por Dirección General de Rentas de la Provincia (DGR).

1. Detalle de Recursos Financieros recibidos durante los períodos auditados.

2. Extractos Bancarios mensuales de la cuenta N° 3-100-0004300705-5, de los períodos auditados.

2.1.2 Marco normativo

- Ley Prov. N° 5.335, de Cooperadoras Asistenciales.
- Ley Prov. N° 7.265, Presupuesto Provincial Ejercicio Financiero Año 2007.
- Ley Prov. N° 7.560, modificación a la Ley 5.335.
- Decreto Ley N° 705/57 de Contabilidad de la Provincia
- Decretos N° 1.809/78, N° 733/82, N° 216/91 y 391/08.

2.2. Limitaciones al Alcance

- La Cooperadora Asistencial no suministró a esta Auditoría General, conformación de la Comisión Directiva, impidiendo verificar el cumplimiento de las funciones propias.
- La Cooperadora Asistencial no presentó las Rendiciones de los Fondos percibidos, que permanecían en cuenta corriente, sin aplicación a los destinos específicos.

3. Aclaraciones previas

Teniendo en cuenta que el Decreto N° 391/08, se establecía la vinculación de las Cooperadoras Asistenciales al Ministerio de Desarrollo Humano, y que por tanto, las mismas deben presentar las Rendiciones de Fondos a ese organismo, para la elaboración de este informe se ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Humano la remisión de las Rendiciones de Fondos presentadas por la Cooperadora Asistencial del Municipio de Santa Victoria Oeste.

Las mismas no fueron remitidas a este Órgano de Control, debido a que la Cooperadora Asistencial no presentó las Rendiciones de Fondos.

Cabe mencionar que, actualmente se encuentra vigente la Ley Provincial N° 7.560, que dispone en el Art. 4º, que “Las Cooperadoras Asistenciales serán presididas por los Intendentes de cada Municipio, quienes designarán a los demás miembros que las conforman...”.

4. Comentarios y Observaciones

4.1. Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada a la Organización Administrativa y Financiera de la Cooperadora:

Según nota enviada el 19/9/08, por el Intendente de la localidad de Santa Victoria Oeste, Don Cástulo Yanque, manifiesta que el Municipio no regularizó la conformación de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial, por lo que, consecuentemente los fondos han permanecido inmovilizados desde el 01/01/07, en la cuenta corriente N° 3-1000004300705-5 del Banco Macro; esto fue corroborado a través de las fotocopias certificadas de los Extractos Bancarios de dicha cuenta.

Los únicos Egresos corresponden a los Gastos de Mantenimiento de la cuenta corriente bancaria, que en numerosos meses, superan lo acreditado en concepto de Transferencias por Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales.

Observaciones

- 1) Al momento de realizar esta Auditoría, la Comisión Directiva no se encontraba conformada de acuerdo a lo establecido por Decreto N° 391/08. La Cooperadora Asistencial, no posee registros administrativos ni contables.

- 2) No se detectaron acciones destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, emergentes de la Ley 5.335, de las empresas que desarrollan actividades en la Jurisdicción del Municipio.

4.2. Cotejo de los ingresos percibidos con informes brindados por la Dirección General de Rentas de la Provincia

Los Fondos acreditados en la Cuenta Corriente N° 3-105-0007500096-9 del Banco Macro SA Sucursal 105 -Salta, coinciden con los informados por la DGR (Anexo I), como originados por la aplicación de las disposiciones de la Ley N° 5.335.

No existen diferencias entre el total anual devengado, correspondiente al Ejercicio Financiero año 2007 y al período comprendido entre el 01/01/08 y el 30/06/08 acreditados según Extractos Bancarios y Libro Banco de la Cooperadora Asistencial del Municipio, con los Importes Devengados informados por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta.

4. Recomendaciones

La labor de auditoría permite sugerir, para un mejor ordenamiento de la Cooperadora Asistencial:

1. Constitución de la Comisión Directiva, de acuerdo con la Ley Provincial N° 7.560.
2. Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones fiscales emergentes de la Ley Provincial N° 5.335, de las empresas que realizan labores en la Jurisdicción del Municipio (F 908 – dorso – jurisdicción).
3. Efectuar las Rendiciones de Fondos en forma mensual, de acuerdo a las disposiciones legales enumeradas.

5. Opinión

De acuerdo a la Auditoría Financiera y de Legalidad, realizada en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Santa Victoria Oeste y teniendo presente las Limitaciones expuestas en el Numeral 2.2., los Comentarios y Observaciones efectuados en el Numeral 4., en relación a los objetivos propuestos, esta Auditoría opina que la información auditada en Extractos Bancarios y en el Libro Banco, presentan razonablemente la Situación Financiera y de

Legalidad, de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa del Sector Público Provincial.

6. Fecha de finalización de las tareas de campo

Las tareas de campo culminaron el día 18 de setiembre de 2008, limitando la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad y que pudieran tener influencia significativa en el presente Información.

7. Lugar y fecha de emisión del informe:

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la ciudad de Salta, a los trece días del mes de Octubre del año 2009.

Dr. Grande - Cr. Zottos – Cr. M. Cardozo

ANEXO I

Fecha Devengamiento	Fecha de Acreditación	Importe s/ DGR	Importe s/ Extractos Bancarios	Gastos Bancarios
Ene-07	Feb-07	\$ 93,02	\$ 93,02	\$ 60,50
Ene-07	Feb-07	\$ 75,28	\$ 75,28	\$ 60,50
Feb-07	Mar-07	\$ 366,59	\$ 366,59	\$ 60,50
Mar-07	Abr-07	\$ 33,00	\$ 33,00	\$ 60,50
Mar-07	Abr-07	\$ 11,05	\$ 11,05	\$ 60,50
Abr-07	May-07	\$ 262,26	\$ 262,26	\$ 60,50
May-07	Jun-07	\$ 72,00	\$ 72,00	\$ 60,50
May-07	Jun-07	\$ 2,02	\$ 2,02	\$ 60,50
Jun-07	Jul-07	\$ 3,84	\$ 3,84	\$ 60,50
Jul-07	Ago-07	\$ -	\$ -	\$ 60,50
Ago-07	Sep-07	\$ 442,23	\$ 442,23	\$ 60,50
Sep-07	Oct-07	\$ -	\$ -	\$ 60,50
Oct-07	Nov-07	\$ 603,85	\$ 603,85	\$ 60,50
Nov-07	Dic-07	\$ 71,18	\$ 71,18	\$ 60,50
Dic-07	Ene-08	\$ 388,85	\$ 388,85	\$ 60,50
Ene-08	Feb-08	\$ -	\$ -	\$ 60,50
Feb-08	Mar-08	\$ 42,58	\$ 42,58	\$ 60,50
Mar-08	Abr-08	\$ 495,88	\$ 495,88	\$ 60,50
Totales		\$ 2963,63	\$ 2.963,63	\$ 1.089,00

SALTA, 20 de octubre de 2009

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 128

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2102/08, de la Auditoría General de la Provincia caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Santa Victoria Oeste, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional, lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7.103 y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Santa Victoria Oeste – Ejercicio 2.007 y 1° Trimestre Ejercicio 2.008, que tuvo como objetivo: 1) Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada a la Organización Administrativa y Financiera de la Cooperadora Asistencial y 2) Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del Rubro Recursos Ingresados;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 15/08 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.008, correspondiendo la presente al número de Proyecto III-33-08;

Que con fecha 13 de octubre de 2.009 el Área de Control N° III emitió Informe Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Santa Victoria Oeste - Ejercicio 2.007 y 1° Trimestre Ejercicio 2.008;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan;

Que con fecha 16 de octubre de 2.009 se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 55/01 de la A.G.P.S.;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 128

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III
DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° III, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad realizada en la Cooperadora Asistencial del Municipio de Santa Victoria Oeste - Ejercicio 2.007 y 1° Trimestre Ejercicio 2.008, que tuvo como objetivo: 1) Verificar el cumplimiento de la normativa vinculada a la Organización Administrativa y Financiera de la Cooperadora Asistencial y 2) Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del Rubro Recursos Ingresados, obrante de fs. 21 a 26 del Expediente N° 242-2102/08.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. Muratore - Dr. Torino